



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Noviembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : RAFAEL ENRIQUE JIMENEZ ELITIN
DEMANDADO : MERCEDES AREVALO MEZA
RADICACION : 47-707-40-89-001-2022-00101-00

ASUNTO

Procede el despacho a resolver sobre la viabilidad de librar el mandamiento de pago solicitado, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El Doctor JORGE GUTIERREZ ABELLO, actuando como endosatario en procuración para el cobro judicial del señor RAFAEL ENRIQUE JIMENEZ ELITIN, presentó demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía contra MERCEDES SOFIA AREVALO MEZA.

Examinado el título valor que se aporta como soporte ejecutivo, se tiene que este no contiene el endoso al que hace referencia el profesional del derecho, requisito fundamental para poder ejercer el derecho que en él se incorpora.

Así las cosas y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la solicitud de la referencia y así se dirá en la parte resolutive de este auto, concediendo al actor un término de Cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por el Doctor JORGE GUTIERREZ ABELLO, contra MERCEDES SOFIA AREVALO MEZA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Concédase el término de Cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 067 de fecha 24/11/22 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria